



1	DEL
2	
3	CANTON QUITO
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de San-
6	REFORMA DE ESTATUTOS Francisco de Quito ,
7	SOCIALES DE LA CIA. Capital de la Repú--
8	DENOMINADA blica del Ecuador , -
9	hoy día dieciseis de
10	" SOCIEDAD DE PALMICULTO- Septiembre de mil -
11	. RES DE LA INDEPENDENCIA novecientos noventa-
12	SA. SOPALIN " y cuatro , ante mí ,
13	el Notario Vigésimo-
14	CAPITAL ANTERIOR: Noveno del Cantón --
15	\$ 400'000.000,00 Quito , Doctor Rodrí
16	CAPITAL AUMENTO : go Salgado Valdez , -
17	\$ 1.200'000.000,00 comparecen : El se--
18	CAPITAL ACTUAL ñor Licenciado Raúl-
19	\$ 1.600'000.000,00 Hurtado Larrea , de-
20	estado civil casado,
21	----- y , el señor Alein -
22	Durand , de estado -
23	civil casado , en sus calidades de Presidente-
24	y Gerente General de la SOCIEDAD DE PALMICULTO-
25	RES DE LA INDEPENDENCIA S.A. SOPALIN , según --
26	consta de los respectivos documentos habilitan-
27	tes que se agregan .- Los comparecientes son me
28	yores de edad , de nacionalidad franceses el se-

gundo y el primero de nacionalidad ecuatoriana ,

domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles -

para contratar y poder obligarse a quienes de --

conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pú-

blice la minuta que me entregan cuyo tenor lite-

ral y que transcribo es el siguiente : S E F O R

N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Pú-

blicas a su cargo , sírvase agregar una de la --

que conste la siguiente de Aumento de Capital --

y Reformas de estatutos de una sociedad anónima.

P R I M E R A . - C o m p a r e c i e n t e s . -

Otorgan la presente Escritura los señores Licen-

ciado Raúl Hurtado Larrea y Alain Durand , en --

sus calidades de Presidente y Gerente General , -

respectivamente de SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE-

LA INDEPENDENCIA S.A. SOPALIN , conforme lo de--

muestran con los nombramientos adjuntos y actuan

do debidamente autorizados por la Junta General-

de Accionistas de su representada , en los térmi

nos del Acta de Diez de Marzo de mil novecientos

noventa y cuatro , que también se agrega . Los-

comparecientes son Ecuatoriano el primero y - -

francés el segundo , casados y domiciliados en -

Quito .- S E G U N D A . - A n t e c e d e n -

t e s . - SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA - -

INDEPENDENCIA S.A. SOPALIN se constituyó median-

te escritura otorgada el doce de julio de mil --

novecientos noventa y cinco ante el Notario "Doc-



1 tor Homero Noboa del cantón Quito , inscrita -
2 en el Registro Mercantil de Santo Domingo de -
3 los Colorados , el nueve de agosto de mil nove
4 cientos ochenta y cinco , Su capital actual -
5 es de cuatrocientos millones de sucres , ha- -
6 biendo la Junta General de Diez de marzo de --
7 mil novecientos noventa y cuatro , aumentarlo-
8 en los términos que más adelante se indican .-
9 T E R C E R A . - O b j e t o .- Con los ante-
10 cedentes señalados , los comparecientes , en -
11 las calidades en que intervienen , declaran --
12 que su representada , SOCIEDAD DE PALMICULTO_-
13 RES DE LA INDEPENDENCIA S.A. SOPALIN : UNO . -
14 Aumenta su capital social en la suma de un mil
15 doscientos millones de sucres (\$1'200.000.000,00)
16 con el cual quedará fijado en un mil seiscien-
17 tos millones de sucres (\$ 1.600'000.000,00) .-
18 Este aumento se pagará capitalizando las siguien
19 tes cuantías patrimoniales : Reserva Legal por-
20 cuarenta y cinco millones siete mil novecientos
21 once sucres (\$ 45'007.911,00) ; - Reserva Fa-
22 cultativa por ciento noventa y tres millones -
23 cuatrocientos veintidos mil trescientos seten-
24 ta y nueve sucres (\$ 193'422.379,00) ; Utilida
25 des de ejercicios anteriores por cincuenta y -
26 tres millones novecientos setenta y cuatro mil
27 cuatrocientos ochenta y sucres (\$53'974.487,00)
28

1 y , Reserva por Revalorización de Patrimonio por

2 novecientos siete millones quinientos noventa y-

3 cinco mil doscientos veintitres sucres - - -

4 (\$ 907'595.223,00). D O S .- Por otro lado , re

5 forme los estatutos sociales así : DOS PUNTO UNO

6 El Artículo Quinto dirá : " ARTICULO QUINTO: El-

7 capital Social de la Compañía es de un mil seis-

8 cientos millones de sucres (\$ 1.600'000.000,00)

9 dividido en un millón seiscientos acciones or--

10 dinarias y nominativas de un mil sucres cada u-

11 na " .- DOS PUNTO DOS .- El Artículo Sexto dirá:

12 " Las acciones serán ordinarias y nominativas --

13 y estarán numeradas del cero cero cero cero cero

14 cero uno al un millón seiscientos. Cada acción--

15 dá derecho , en proporción a su valor pagado a -

16 un voto en la Junta General , a participar en -

17 las utilidades y a los demás derechos estableci-

18 dos en la Ley " .- DOS PUNTO TRES .- En el Artí-

19 culo Noveno , literal b) cámbiase " los Comisa--

20 rios " por " Comisario " .- DOS PUNTO CUATRO -

21 En el Artículo Décimo Tercero , luego de " Seré-

22 convocada por" , agrégase " el Presidente o" . -

23 DOS PUNTO CINCO .- En el Artículo Décimo Séptimo,

24 cámbiase " dos suplentes" por " cinco suplentes".

25 DOS PUNTO SEIS .- En el artículo Vigésimo Sexto,

26 el final del literal c) agrégase : " Respecto a o

27 tro tipo de bienes el Directorio señalará periódic

28 camente las cuantías hasta por las que puede obli



1 gar por si solo a la Compañía , tratándose de
2
3 materia prima , el Gerente General podrá e-
4 fectuar compras sin ninguna autorización has-
5 ta por el uno por ciento del capital social ".
6 DOS PUNTO SIETE .- El Artículo Trigésimo Pri-
7 mero dirá : " COMISARIOS : Salvo el caso del-
8 artículo trescientos veintiocho de la Ley de-
9 Compañías , la Junta General designará Un Co-
10 misario Principal y un Comisario Suplente , -
11 los cuales tendrán las atribuciones , deberes
12 y facultades señaladas en la Ley y las que --
13 la Junta General les señale " .- "1 Aumento -
14 de Capital se distribuye entre los accionistas
15 de acuerdo al cuadro de integración de capital
16 que se adjunta, declarando los comparecientes
17 que los accionistas son de nacionalidad ecue-
18 toriana .- Usted , señor Notario , agregará -
19 los documentos habilitantes indicados y las -
20 demás cláusulas de estilo necesarias para la -
21 plena validez y eficacia de este instrumento.
22 Hasta aquí la minuta que
23 se halla firmada por el Doctor Genero Eguigu-
24 ren, Abogado con matrícula profesional número
25 dos mil ciento dos , del Colegio de Abogados
26 de Quito , le misme que los comparecientes -
27 aceptan y ratifican en todas sus partes y lei
28 daque les fue integramente esta escritura , -

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

g.m.

por mí el Notario firmen conmigo en unidad de ac-
to de todo lo cual doy fe . - (Firmado) señor -
Licenciado Raúl Hurtado Larrea .- Cédula de Iden-
tidad número diecisiete cero uno cincuenta seten-
ta y cuatro cinco - nueve . / (Firmado) señor A-
lain Durand .- Cédula de Identidad, número : dieci-
siete cero tres cincuenta ochenta y nueve tres -
cinco .- El Notario.- (Firmado) Doctor Rodrigo
Salgado Valdez . - . - . - . - . -

CONTINUACION

LOS

SIGUIENTES

DOCUMENTOS

HABILITANTES



S O P A L I N

Extractora de Aceite de Palma

Casilla No. 310

Tel. 758 374

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR

Santo Domingo de los Colorados, Septiembre 12 de 1991

Sr. Lcdo.

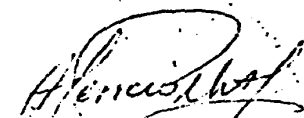
Raúl Hurtado

Presente.

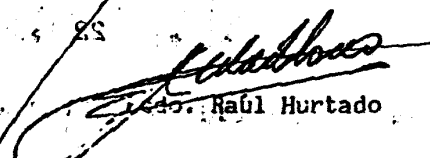
De mis consideraciones:

Me permito poner en su conocimiento que el Directorio de SOPALIN S.A. reunida en la Sala de Sesiones de la Empresa, el día Miércoles 11 de Septiembre/91, tuvo el acierto de nombrarlo PRESIDENTE de la Compañía por el periodo Estatutario de tres años. En el ejercicio de su cargo, a Ud. le corresponde todas las facultades y atribuciones de conformidad con el artículo vigésimo cuarto de nuestros Estatutos.

Sin otro particular por el momento, y deseándole muchos éxitos en sus funciones, me suscribo de Ud. atentamente,


Sr. Hector Herrera V.
GERENTE GENERAL

RAZON: Yo, Raúl Hurtado, acepto el cargo para el cual he sido designado y prometo cumplirlo a cabalidad.


Sr. Raúl Hurtado

"SOPALIN S.A." se constituyó en Quito, el día Viernes 12 de Julio de 1985 ante el Notario Dr. Noboa González y fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 85-1-1-1-000-29 de fecha 31 de Julio de 1985; fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados en el tomo Décimo Noveno, Repertorio Nº 902 el 9 de Agosto de 1985.



CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Membramientos Tomo 25, quedó anotado en el libro Repertorio bajo el # 717.- Santo Domingo de los Colorados, septiembre 19 de 1971.-

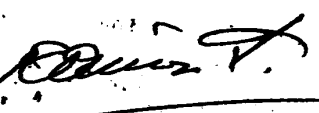


Se lo Civil de Pichincha,
encargado del Registro Mercantil

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede : - Quito , a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y uno . - (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí
en fe de ello confiero esta 22 a. COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



sopalin s. a.

Extractora de Aceite de Palma - Casilla No. 310 - Telf. 750-449 Santo Domingo - Ecuador

Quito, 1 de diciembre de 1992

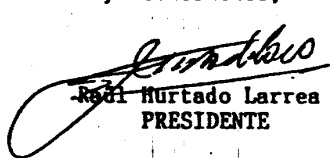
Señor
Alain DURAND
Presente

Estimado Señor Durand:

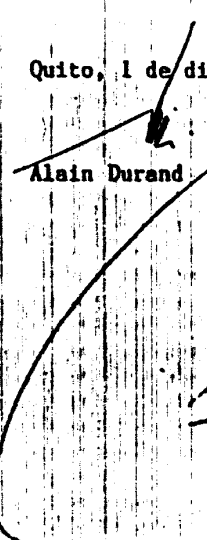
Por medio de la presente, comunico a usted que el directorio de Sociedad de Palmicultores de la Independencia, SOPALIN S.A., en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad a lo previsto en los Estatutos Sociales constantes de la escritura de constitución otorgada el 12 de julio de 1985 ante al Notario del Cantón Quito, Dr. Homero Noboa, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el día 9 de agosto de 1985, corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, conjunta o separadamente del Presidente.

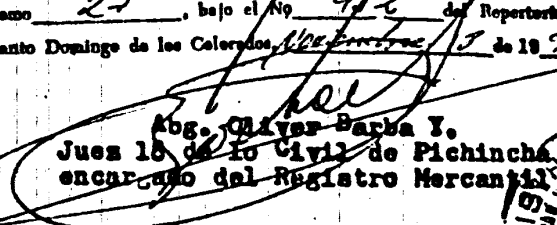
Muy atentamente,


Raúl Hurtado Larrea
PRESIDENTE

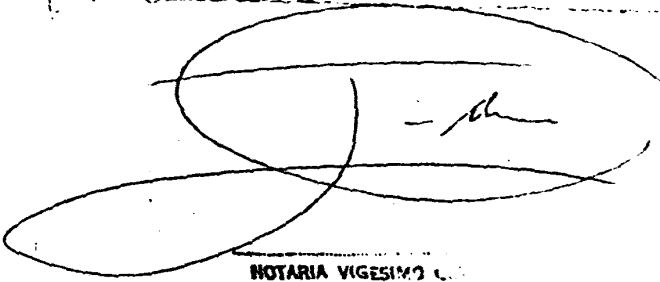
Quito, 1 de diciembre de 1992. Acepto el nombramiento.


Alain Durand

En esta fecha se inscribió el documento que antecede
en el Registro de Nombramientos
Tomo 27, bajo el No. 972 del Repertorio
Santo Domingo de los Colorados 1 de 19 93.


Abg. Oliver Barba Y.
Juez 1o de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año actualmente a mi cargo, el nombramiento que antecede; en una foja útil y con esta fecha:
Quito, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos -
noventa y tres.-



NOTARIA VIGESIMO
Dr. Jaime Andrés Aguirre
QUITO - ECUADOR

52 100



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA, S. A. SOPALIN, DE 10 DE MARZO DE 1974.-

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, en el local del Hotel Zaracay, hoy 10 de Marzo de 1974 a las 18H30, se instala en sesión la Junta General de Accionistas de SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA S.A. SOPALIN, bajo la dirección del Presidente Lcdo. Raúl Hurtado Larrea y actuando como Secretario el gerente Sr. Alain Durand.

El Presidente dispone que por Secretaría se verifique el quórum; hecho, se informa que se encuentran presentes y representados a la hora de instalación, accionistas que representan el 77.53% del Capital Social de \$/. 400'000.000,00, conforme al listado suscrito por los presentes que se incorpora, junto con los poderes y nombramientos consignados en Secretaría, al expediente de esta Junta.

A continuación, el Presidente dispone se dé lectura a la convocatoria para esta sesión, la misma que se halla publicada el día 1 de Marzo de 1974 y que copiada a la letra dice: "SOPALIN S.A.- CONVOCATORIA.- Convócase a los Accionistas de SOPALIN S.A., a Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar día jueves 10 de Marzo de 1974, a las 18H00 en el salón del Hotel Zaracay ubicado en la Av. Quito de Santo Domingo de los Colorados, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre el informe de la Gerencia General.- 2.- Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario.- 3.- Conocimiento y resoluciones sobre los Balances General y de Resultados.- 4.- Disponer el destino que ha de darse a las utilidades.- 5.- Resolver sobre la propuesta del Directorio para el aumento de capital y reformas de estatutos. 6.- Efectuar los nombramientos y señalar la remuneraciones de los funcionarios que le compete. Los informes de Administración, Comisario y los Balances General y de

R. Z. M. Certifica que la copia f. losifica que antecede y que el de
de V. H. D. f. (s) (s) (s) es reproducción exacta del documento que
ha tenido a la vista, encontrandola idéntica en su contenido de la
la cual doy fe.

Fecho, a 16 de Septiembre de 1984

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

LISTA DE ACCIONISTAS SOPALIN

Nº	NOMBRE	PORCENTAJE	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	UTILIDAD AÑOS ANTERIORES	RESERVA POR REVAL PATRIMONIO	SUSCRIBE	NUOVO CAPITAL
1	ALVAREZ DALTON	1.25001	5.000.000.00	562.599.00	2.417.780.00	674.681.00	11.344.940.00	15.000.000.00	20.000.000.00
2	ALVAREZ ROLANDO	1.25001	5.000.000.00	562.599.00	2.417.780.00	674.681.00	11.344.940.00	15.000.000.00	20.000.000.00
3	CEDEÑO BEYCI	0.50001	2.000.000.00	225.040.00	967.112.00	269.872.00	4.537.976.00	8.000.000.00	8.000.000.00
4	CEDEÑO JOSEFA	1.15001	4.600.000.00	517.591.00	2.224.557.00	620.707.00	10.437.345.00	13.800.000.00	18.400.000.00
5	CEDEÑO IGNACIO	1.25001	5.000.000.00	562.599.00	2.417.780.00	674.681.00	11.344.940.00	15.000.000.00	20.000.000.00
6	CEDEÑO KATERINE	0.50001	2.000.000.00	225.040.00	967.112.00	269.872.00	4.537.976.00	8.000.000.00	8.000.000.00
7	CEDEÑO MARIANO	4.25001	17.000.000.00	1.912.836.00	8.220.451.00	2.293.316.00	38.372.777.00	51.000.000.00	68.000.000.00
8	CEDEÑO MARIO	0.25001	1.000.000.00	112.520.00	483.556.00	134.936.00	2.268.988.00	3.000.000.00	4.000.000.00
9	CEDEÑO MAURA	2.50001	10.000.000.00	1.125.198.00	4.835.559.00	1.349.362.00	22.689.881.00	30.000.000.00	40.000.000.00
10	CEDEÑO MINIA	0.50001	2.000.000.00	225.040.00	967.112.00	269.872.00	4.537.976.00	8.000.000.00	8.000.000.00
11	CEDEÑO VINICIO	1.00001	4.000.000.00	450.079.00	1.934.224.00	539.745.00	9.075.952.00	12.000.000.00	16.000.000.00
12	CRUZ GLORIA	1.25001	5.000.000.00	562.599.00	2.417.780.00	674.681.00	11.344.940.00	15.000.000.00	20.000.000.00
13	EGAS PATRICIA	0.87502	3.500.000.00	393.819.00	1.692.446.00	472.277.00	7.941.438.00	10.500.000.00	14.000.000.00
14	ENRIQUET JOSE	0.62501	2.500.000.00	281.299.00	1.208.890.00	337.341.00	5.672.470.00	7.500.000.00	10.000.000.00
15	LOAIZA MIGUEL	0.25001	1.000.000.00	112.520.00	483.556.00	134.936.00	2.268.988.00	3.000.000.00	4.000.000.00
16	ESPINOSA MIGUEL	2.50001	10.000.000.00	1.125.198.00	4.835.559.00	1.349.362.00	22.689.881.00	30.000.000.00	40.000.000.00
17	ESPINOSA OSWALDO	1.25001	5.000.000.00	562.599.00	2.417.780.00	674.681.00	11.344.940.00	15.000.000.00	20.000.000.00
18	FALCONES MARIANA	1.12501	4.500.000.00	506.339.00	2.174.082.00	607.215.00	10.230.446.00	13.500.000.00	18.000.000.00
19	GOMEZ ANTONIO	0.31251	1.250.000.00	140.650.00	604.445.00	168.670.00	2.836.235.00	3.750.000.00	5.000.000.00
20	HERRERA NESTOR	0.58751	2.350.000.00	264.421.00	1.136.356.00	317.101.00	5.332.122.00	7.050.000.00	9.400.000.00
21	HURTADO RAUL	1.08751	4.350.000.00	489.461.00	2.103.468.00	586.973.00	9.870.098.00	13.050.000.00	17.400.000.00
22	INDUSTRIAS ALES	58.72301	234.900.000.00	26.430.896.00	113.387.292.00	31.676.317.00	532.985.295.00	704.700.000.00	939.600.000.00
23	JARAMILLO ARSENIO	0.20001	800.000.00	90.016.00	386.845.00	107.949.00	1.815.190.00	2.400.000.00	3.200.000.00
24	JIMENEZ BOLIVAR	3.00001	12.000.000.00	1.350.237.00	5.802.671.00	1.619.235.00	27.227.857.00	36.000.000.00	48.000.000.00
25	JURADO VINICIO	0.21781	871.000.00	98.005.00	421.177.00	117.529.00	1.976.289.00	2.613.000.00	3.484.000.00
26	LIZURAGA GILBERT	0.12501	500.000.00	56.260.00	241.778.00	67.468.00	1.134.494.00	1.500.000.00	2.000.000.00
27	LUNA LEONCIO	0.07501	294.000.00	33.081.00	142.185.00	39.672.00	667.082.00	882.000.00	1.178.000.00
28	LUGO VILLACRES FERNAND	1.15001	4.600.000.00	517.591.00	2.224.557.00	620.707.00	10.437.345.00	13.800.000.00	18.400.000.00
29	LUGO FERNANDO ELIAS	0.17501	700.000.00	78.764.00	338.489.00	94.455.00	1.588.292.00	2.100.000.00	2.800.000.00
30	LUGO PATRICIA	0.17501	700.000.00	78.764.00	338.489.00	94.455.00	1.588.292.00	2.100.000.00	2.800.000.00
31	LUGO ISABEL	0.17501	700.000.00	78.764.00	338.489.00	94.455.00	1.588.292.00	2.100.000.00	2.800.000.00
32	LUGO IRMA	0.17501	700.000.00	78.764.00	338.489.00	94.455.00	1.588.292.00	2.100.000.00	2.800.000.00
33	LUGO MARIA ELENA	0.62501	2.500.000.00	281.299.00	1.208.890.00	337.341.00	5.672.470.00	7.500.000.00	10.000.000.00
34	MONTENEGRO GUSTAVO	0.20751	1.229.000.00	135.287.00	594.290.00	165.837.00	2.788.586.00	3.687.000.00	4.918.000.00
35	POVEDA GABRIEL	2.50001	10.000.000.00	1.125.198.00	4.835.559.00	1.349.362.00	22.689.881.00	30.000.000.00	40.000.000.00
36	PESANTES RAFAEL	0.42501	1.700.000.00	191.959.00	824.946.00	230.201.00	3.870.894.00	5.118.000.00	6.824.000.00
37	RAMIREZ ALCIVAR	0.42501	1.700.000.00	191.959.00	824.946.00	230.201.00	3.870.894.00	5.118.000.00	6.824.000.00
38	RODRIGUEZ SEGUNDO	3.00001	12.000.000.00	1.350.237.00	5.802.671.00	1.619.235.00	27.227.857.00	36.000.000.00	48.000.000.00
39	CEDEÑO LINDICA	0.90871	3.625.000.00	407.884.00	1.752.890.00	489.144.00	8.225.082.00	10.875.000.00	14.500.000.00
40	RUIZ EDMUNDO	0.22651	906.000.00	101.943.00	438.102.00	122.252.00	2.055.703.00	2.718.000.00	3.624.000.00
41	RUIZ JACKSON	0.22651	906.000.00	101.943.00	438.102.00	122.252.00	2.055.703.00	2.718.000.00	3.624.000.00
42	RUIZ JAIME	0.22651	906.000.00	101.943.00	438.102.00	122.252.00	2.055.703.00	2.718.000.00	3.624.000.00
43	RUIZ BYRON	0.22651	907.000.00	102.054.00	438.586.00	122.387.00	2.057.973.00	2.721.000.00	3.628.000.00
44	SALAN SEGUNDO	1.25001	5.000.000.00	562.599.00	2.417.780.00	674.681.00	11.344.940.00	15.000.000.00	20.000.000.00
45	TOSCANO JORGE	0.25001	1.000.000.00	112.520.00	483.556.00	134.936.00	2.268.988.00	3.000.000.00	4.000.000.00
46	VIVANCO SELON	0.75001	3.000.000.00	337.559.00	1.490.868.00	404.809.00	6.806.764.00	9.000.000.00	12.000.000.00
		100.00%	400.000.000.00	45.067.911.00	193.422.379.00	53.974.487.00	907.395.223.00	1.200.000.000.00	1.600.000.000.00

COPIA, firmándola en Quito, a veintinueve de Diciembre de
mil novecientos noventa y tres.-

Dr. Jaime Andrés Acosta H.
NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO TERCERA
Dr. Jaime Andrés Acosta H.
QUITO - ECUADOR

- 6 - 119

Resultados se encuentran a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Compañía ubicados en la Planta Extractora. Especialmente se convoca a los Comisarios Principales: Econ Gustavo Montenegro y Sr. Geovanny Valensuela. Santo Domingo, Febrero 24 de 1994. Atentamente, Alain Durand F. GERENTE GENERAL. NOTA: Se invita a los accionistas a visitar la Planta Extractora a partir de las 3 p.m. del 10 de marzo de 1994". De igual forma se lee la convocatoria al Comisario, concebida en similares términos.

Se procede con el orden del día y el Gerente General da lectura a su informe de labores por el ejercicio 1993, el mismo que es aprobado por unanimidad. Seguidamente, el Comisario presenta su informe por el mismo ejercicio, el cual también es aprobado unánimemente. Se pasa a tratar sobre los balances General y de Resultados y luego del análisis correspondiente, la Junta los aprueba por unanimidad.

Se pasa a tratar el 4to. punto y previa recomendación del Directorio, por unanimidad la Junta decide que luego de apropiar los valores legales para participación de trabajadores, impuestos y el 10% para Reserva Legal, declarar un dividendo por la suma S/. 200'000.000 a ser repartido entre los señores accionistas; y, el saldo de las utilidades, así mismo por unanimidad, destinarlo a incrementar la reserva Facultativa.

A continuación se trata el siguiente punto del orden del día y, previa propuesta del Directorio, la Junta resuelve aumentar el capital social en la suma de S/. 1.200'000.000, con el cual quedará fijado en S/. 1.600'000.000. Este aumento se pagará capitalizando las siguiente cuentas patrimoniales: Reserva Legal por S/. 45'007.911; Reserva Facultativa por S/. 193'422.379; Utilidades de ejercicios anteriores por S/. 53'974.487; y, Reserva por Revalorización de Patrimonio por S/. 907'595.223.

Por otro lado, a pedido del Directorio y a fin de armonizar los estatutos sociales con las disposiciones legales y el aumento de capital acordado, la Junta resuelve reformar los

[Handwritten signature]



sopalin s. a.

Extracción de Aceite de Palma - Casilla No. 310 - Telf. 750-449 Santo Domingo - Ecuador

estatutos sociales a fin de armonizarlos con las disposiciones legales y reglamentarias, en los siguientes términos:

- 1.- El Artículo Quinto dirá: "Artículo Quinto: El Capital Social de la Compañía es de S/. 1.600'000.000 dividido en 1'600.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una".
- 2.- El Artículo Sexto dirá: "Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del 0000001 al 1'600.000. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".
- 3.- En el Artículo Noveno, literal b) cámbiase "los Comisarios" por "Comisario".
- 4.- En el Artículo Décimo Tercero, luego de "será convocada por", agrégase "el Presidente o".
- 5.- En el Artículo Décimo Séptimo, cámbiase "dos suplentes" por "cinco suplentes".
- 6.- En el Artículo Vigésimo Sexto, al final del literal c) agrégase: "Respecto a otro tipo de bienes el Directorio señalará periódicamente las cuantías hasta por las que puede obligar por sí solo a la Compañía; tratándose de materia prima, el Gerente General podrá efectuar compras sin ninguna autorización hasta por el 1% del capital social.
- 7.- El Artículo Trigésimo Primero dirá: "COMISARIOS: Salvo el caso del art. 328 de la Ley de Compañías, la Junta General designará Un Comisario Principal y un Comisario Suplente, los cuales tendrán las atribuciones, deberes y facultades señaladas en la Ley y las que la Junta General les señale".

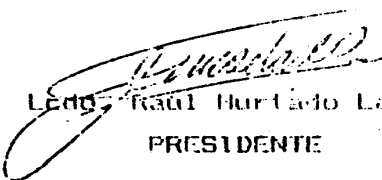
Para el efecto, la Junta faculta al Presidente y al Gerente General para que elaboren el cuadro de distribución del aumento entre los accionistas, sin que haya necesidad de que la Junta se vuelva a reunir para aprobarlo; así mismo, los faculta para que otorguen la escritura que contenga el aumento de capital y reformas de estatutos acordadas por esta Junta.

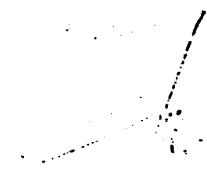
- 9 -

Se pasa a tratar el siguiente punto y la Junta elige por unanimidad Directores Principales a los señores Patricio Alvarez Drouet, Raúl Hurlado Larrea, Wolfgang Klein, Fernando Lugo y Gabriel Foveda; Directores Suplentes a los señores Rodrigo Espinosa Calisto y Vinicio Jurado; y, Comisario Principal al Eco. Gustavo Montenegro Z. Para los Directores designados, la Junta señala un honorario de \$/. 200.000 por sesión a la que asistan y para el Comisario un honorario de \$/. 500.000 por el informe anual.

Habiéndose tratado los asuntos materia de la convocatoria, concluye la sesión siendo las 21:00, delegando la Junta a los accionistas señores Fernando Lugo y Alcivar Ramirez para que conjuntamente con el Presidente y Secretario extiendan el acta correspondiente.

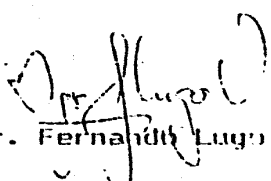
Para constancia firman,

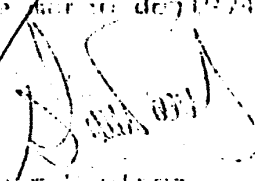

Lugo, Raúl Hurlado Larrea
PRESIDENTE


Sr. Alain Durand
SECRETARIO

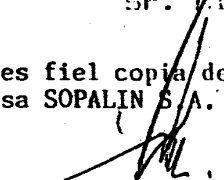
RAZON: Los suscritos señores Fernando Lugo y Alcivar Ramirez expresamos nuestra conformidad con el texto del acta precedente, por reflejar lo conocido y resuelto por la Junta General de Accionistas de Sopalin S.A. de 10 de marzo de 1994.

Santo Domingo de los Colorados, 13 de marzo de 1994.


Sr. Fernando Lugo


Sr. Alcivar Ramirez

Certifico que la presente es fiel copia del Acta original que reposa en el Libro de Actas de la Empresa SOPALIN S.A.


Sr. Alain Durand
SECRETARIO

Se otorgó ante

mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito,
a veintisiete de octubre de mil novecientos no-
venta y cuatro .-

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RAZON .- Mediante Resolución Nº 94.1.1.1.3321,
dictada por la Superintendencia de Compañías, el
7 de Diciembre del presente año, fue aprobada-
la escritura pública de aumento de capital y re-
forma del estatuto social de la Cía. denominada
"SOCIEDAD DE PADRICULTORES DE LA INDEPENDENCIA S.A.
SOPALIN", otorgada ante mí el 16 de septiembre
de mil novecientos noventa y cuatro.- Tomé note-
da esta particular el margen de la respectiva ma-
trícula.- Quito, a catorce de diciembre de mil nove-
cientos noventa y cuatro .-

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RA.....-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

3321

DRA. BENTRIZ GARCIA BANDERAS

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO EICATGADA

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA S.A. SOPALIN" otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 16 de septiembre de 1994 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA S.A. SOPALIN" en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Cuarto tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de Los Colorados en el Registro Mercantil a su cargo; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de Los Colorados.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

7 DIC 1994.

DRA. BENTRIZ GARCIA BANDERAS

IVG/acp

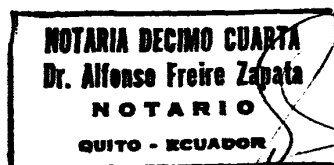
En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles como 29. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 48. Santo Domingo de los Colorados, a 30 de enero de 1904.

Abg. Oliva en Barba I.
Jefe de la Oficina Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil

ECUADOR

RECIBIDO

...ZON: Que con esta fecha tome nota al margen de la respectiva escritura matriz del 12 de julio de 1.985, celebrada ante el Doctor Homero Noboa González, cuyo protocolo actualmente se encuentra a mi cargo; la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, aprobada mediante resolución del 7 de diciembre de 1.994, número 94.1.1.1.- Quito, veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



EL NOTARIO

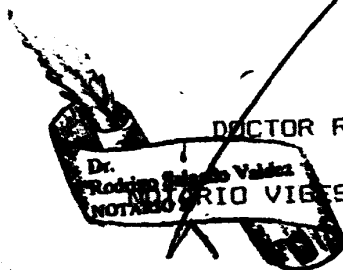


En esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 94.1.1.1. 3321 de la Intendencia de compañías de Quito, fecha 07 de diciembre de 1994, A fojas 108 Nro. 29 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 19 al margen de la inscripción original de SOPALIN S.A. tomé nota de la presente escritura, la inscribo en el mismo Registro tomo 29. Queda archivada la segunda copia e inscrita la Resolución indicada. Queda ME 1994 en el libro Repertorio bajo el Nro. 46.- Santo Domingo de los Colorados, a 30 de enero de 1995.-

Abg. *[Signature]*
Juez 1.º de lo Civil Pichincha
encargado del Registro Mercantil

RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A petición del Doctor Genaro Eguiguren , el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en once fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden.- Quito, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. -(Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito.- (Sigue un Sello).-

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte de mayo de mil novecientosa noventa y seis .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO .